



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00273513- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

La RHCD-2022-209-E-UNC-DEC#FP referida al concurso para Profesor Titular dedicación exclusiva para la Cátedra de Psicología Clínica; y

CONSIDERANDO

Que por la mencionada resolución se aprueba el dictamen, su ampliación, el orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCS-2019-1590-E-UNC-REC, la que aprueba la RHCD 240/2019, en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva para la Cátedra Psicología Clínica.

Que en el Art. 3º de la RHCD-2022-209-E-UNC-DEC#FP se solicita al H. Consejo Superior la designación por concurso de títulos, antecedentes y oposición de la Dra. Paula Gabriela Irueste (Legajo 47032) en el cargo de Profesora Titular dedicación exclusiva en la Cátedra Psicología Clínica.

Que hasta tanto se tramite dicha designación corresponde designar interinamente a la Profesora Paula Gabriela Irueste

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Ad Referéndum del HCD  
R E S U E L V E

Artículo 1º: Designar interinamente a la Profesora Dra. Paula Gabriela Irueste (Legajo 47032) en un cargo de Profesora Titular dedicación exclusiva en la Cátedra de Psicología Clínica, a partir del 01.02.23 y hasta el 31.03.24 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora Dra. Paula Gabriela Irueste (Legajo 47032) en su cargo por concurso de Profesora Asistente simple en la Cátedra de Psicología Clínica, mientras dure su designación interina como Profesora Titular dedicación exclusiva en la misma Cátedra.

Artículo 3º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Departamento Personal de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones

y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.